

RESOLUCIÓN No. 471 DE 2019

Por la cual se legaliza la permuta libremente convenida entre dos docentes del(a) I.E Santa Teresita Sede Divino Niño del Municipio de Arauca a la I.E Aguachica Sede Principal del municipio de Arauquita

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado No. 2019060002110-1 de fecha 18 de Febrero del 2019, las docentes de aula, ANA VIANNEY ANZOLA PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 68292969, quien labora en la I.E Santa Teresita Sede Divino Niño del Municipio de Arauca y CLAUDIA JOSEFINA HUNDA AVELLANEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 68289149, quien labora en el I.E Aguachica Sede Principal del municipio de Arauquita, solicitan permuta libremente convenida.

Que revisando los expedientes laborales de las solicitantes se comprobó que presentan títulos de Licenciada en Ciencias Básicas Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Licenciada en Educación Especial, lo que las acredita para desempeñar los niveles de Básica Primaria.

Que La Secretaria de Educación y la Líder de Talento Humano autorizan la permuta libremente convenida entre las docentes con nombramiento en provisionalidad ANA VIANNEY ANZOLA PADILLA y CLAUDIA JOSEFINA HUNDA AVELLANEDA.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por permuta libremente convenida, una vez se notifique, el(a) señor(a), ANA VIANNEY ANZOLA PADILLA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68292969, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de Básica Primaria de la I.E Santa Teresita Sede Divino Niño del

471

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por la cual se legaliza la permuta libremente convenida entre dos docentes del(a) I.E Santa Teresita Sede Divino Niño del Municipio de Arauca a la I.E Aguachica Sede Principal del municipio de Arauquita

Municipio de Arauca, al Cargo en el nivel de Básica Primaria en la I.E Aguachica Sede Principal del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Trasladar por permuta libremente convenida, una vez se notifiquen, el(a) señor(a), CLAUDIA JOSEFINA HUNDA AVELLANEDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68289149 del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de Básica Primaria de la I.E Aguachica Sede Principal del municipio de Arauquita, al Cargo en el nivel de Básica Primaria en la I.E Santa Teresita Sede Divino Niño del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Artículo Tercero: Los Docente de aula que se trasladan no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Cuarto: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 28 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED

Reviso: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 25/02/2019.

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED